
El Constitucional inadmite el recurso de amparo de Urdangarín por falta de especial trascendencia constitucional

La Sección Primera de la Sala Primera del Tribunal Constitucional ha dictado por unanimidad una providencia en la que acuerda inadmitir el recurso de amparo de Iñaki Urdangarín contra la sentencia de la Sala Penal del Tribunal Supremo que le condenó a 5 años y 10 meses de prisión por los delitos de prevaricación en concurso medial con un delito de malversación de caudales públicos, fraude a la Administración, tráfico de influencias y dos delitos fiscales.

El Tribunal señala que dicho recurso carece de especial trascendencia constitucional para ser admitido conforme establece el art. 50.1 b) de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

El recurrente consideraba que se podían haber vulnerado los siguientes derechos fundamentales: a la tutela judicial efectiva, a la libertad y a la presunción de inocencia. (Fuente: Tribunal Constitucional) ...